

DECRETO № 4 . 188

TEMUCO,

VISTOS:

2 1 NOV. 2012

1.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92

de la Feria Libre de Av. Pinto.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Documentación recibida y estudiada

por el Programa Fomento Productivo.

4.- Las facultades que me confiere la Ley

№ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 383-014 del señor **NICOLAS TOLENTINO MUÑOZ CANDIA, RUT** quien era comerciante del puesto Nº 14 del bandejón 3 de Feria Pinto, ubicado en calle Pinto sin numero en el rubro de herramientas, por incumplimiento de la ordenanza Nº 001.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.

3.- A la Dirección de fiscalización la corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)

Depto. Rentas Municipales

Interesado

Of Partes